



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2022-GM-MPC**

Cañete, 07 de abril de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 10-2021/DERC recepcionado el 15 de noviembre de 2021, el Informe N° 1430-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC recepcionado el 24 de diciembre de 2021, el Informe N° 0401-2022-  
FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 08 de marzo de 2022, el Memorándum N°0796-2022-GPPTI-MPC  
recepcionado el 10 de marzo de 2022, el Informe N° 0562-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 24 de  
marzo de 2022, Memorándum N° 1093-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 25 de marzo de 2022,  
Informe N° 605-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 30 de marzo de 2022, Informe Legal N° 158-  
2022-GAJ-MPC 06 de abril de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado  
“CREACION DE MURO DE CONTENCION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN  
SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO  
DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,  
concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,  
los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su  
competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el  
Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece  
que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos  
de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y  
simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus  
funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los  
asuntos administrativos a su cargo;

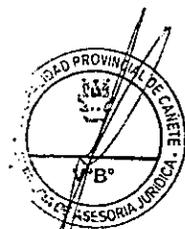
Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-  
MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente  
Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de  
Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de  
contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de  
adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, a través de la Carta N°10-2021/DERC recepcionado el 15 de diciembre de 2021, la Ing.  
Gladys Edith Tasayco Matia, remite el expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE  
MURO DE CONTENCION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL  
DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con  
código único de inversión N° 2524153;

Que, con Informe N° 049-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 31 de enero de  
2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras,  
Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE MURO DE  
CONTENCION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN  
VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de  
inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y  
Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento veinte (120) días calendarios, a precios  
unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Memorandum N°0796-2022-GPPTI-MPC de fecha 10 de marzo de 2022, la  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0401-  
2022-FIAG-GODUR-MPC, comunica que el expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE  
MURO DE CONTENCION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL  
DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con  
código único de inversión N° 2524153, se encuentra incluido en la Programación Multianual de  
Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 056-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 24 de marzo de 2022, la  
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del  
proyecto denominado “CREACION DE MURO DE CONTENCION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA  
...i ,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
Pág. N° 02  
R.G. N° 037-2022-GM-MPC

EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153;

Que, a través del Memorándum N° 01093-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0562-2022-FIAG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento veinte (120) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante Informe N° 605-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento veinte (120) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2022-GAJ-MPC con fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, “Que, contando con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, es viable la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 77/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 77/100 Soles), en razón de S/1'936,214.56 (Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Catorce con 56/100 Soles), para su ejecución y S/67,767.21 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 21/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de ciento Veinte (120) días calendarios, a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución por contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'426,834.61</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	142.683.46
UTILIDAD (5.00%)	171.341.73
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,640,859.80</b>
IGV (18%)	295.354.76
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>1,936,214.56</b>
SUPERVISION (3.50)	67.767.21





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03  
R.G. N° 037-2022-GM-MPX



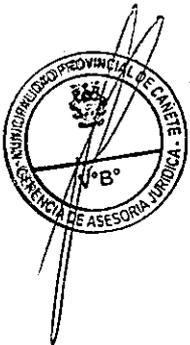
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/2'003,981.77
--------------------------	----------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la ejecución del proyecto denominado "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2524153, por el monto de S/2'003,981.77 (Dos Millones Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 77/100 Soles) considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL